

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 10 de Marzo de 2021. A Despacho de la parte actora señora Juez, la presente demanda, informándole que la misma no fue subsanada en término. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 722
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL** en contra del señor **CARLOS MAURICIO LOPEZ MORALES**, el Juzgado se percata que el termino concedido para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, sin que la parte actora presentará escrito alguno, razón suficiente por la que se procederá a rechazar la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ORDENASE EL RECHAZO de la presente demanda **EJECUTIVO**, instaurada por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL** en contra del señor **CARLOS MAURICIO LOPEZ MORALES**.

SEGUNDO: HAGASE entrega de la demanda virtual y sus anexos al apoderado o a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO:- ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00567-00
Estefany

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado **No. 044** de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, **16 DE MARZO DE 2021.**
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
616171762723cee233b2ab6f4a652f4c5408327d3d98ea854e3bc8e1f1f
d8a6e

Documento generado en 12/03/2021 08:28:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>